

100
131

(7)

MINCOMUNICACIONES FECHA : Nov-30-1995 HORA : 00:00:00
PARA INFORMACION, SOLICITAR No. RAD: 92434
PASE A: 4 DIRECCION GERAL DE COM SOCIAL
FIRMA : M 4.27.

30 NOV. 1995

SOLICITUD SERVICIO COMUNITARIO
DE RADIODIFUSION SONORA
EN FRECUENCIA MODULADA F.M.
(CLASE D)

(5)



Muy atentamente nos permitimos hacer entrega a este Despacho de la documentación que ha diligenciado la CORPORACION LA LIBERTAD del municipio de Venecia (Ant.) con el fin de que le sea adjudicada frecuencia para promover el desarrollo de la comunicación social como instrumento alternativo y de participación comunitaria para el progreso integral de esta localidad.

MUNICIPIO: VENEZIA (Ant.)

SOLICITANTE: CORPORACION LA LIBERTAD

Noviembre de 1995

ESTATUTOS
CAPITULO I



99
132
02 8

Razón Social, Domicilio, Ambito Territorial, Radio de Acción, Duración.

ARTICULO 1° : Con el nombre de Corporación La libertad, en adelante

La Corporación, constituyese una Corporación privada sin ánimo de lucro que funcionará con miras al desarrollo cívico y cultural de la comunidad, que se rige de acuerdo con la constitución nacional, la ley, disposiciones reglamentarias que le sean aplicables y por los presentes estatutos.

ARTICULO 2° : La Corporación tendrá su domicilio y la sede principal de sus actividades administrativas en el Municipio de Venecia, Departamento de Antioquia, República de Colombia.

Su radio de acción comprende la totalidad del territorio nacional y podrá de acuerdo a lo anterior, establecer sedes administrativas y/o de servicios dentro de su radio de acción. De acuerdo con la ley y los presentes estatutos.

ARTICULO 3° : La duración de la Corporación es indefinida. No obstante, puede liquidarse en cualquier momento en que llegaren a presentarse situaciones o hechos que así lo exijan, para lo cual se procederá de acuerdo con la ley y los presentes estatutos.

ARTICULO 4° : Principios Institucionales.

La Corporación, regulará sus actividades con base en los siguientes principios fundamentales:

1. Libertad para asociarse, permanecer o retirarse.
2. Establecer la participación democrática de sus miembros sobre los conceptos de individualidad e igualdad.
3. Independencia y Neutralidad
4. Imparcialidad : La corporación no hará discriminación en razón a la religión, ideas políticas, color, raza, nacionalidad, condición social económica y sexo.
5. Búsqueda del desarrollo y crecimiento del ser humano integral respetando las potencialidades personales que permitan proyectar a la comunidad.
6. Respeto de la dignidad de sus asociados.
7. Responsabilidad social.

J. Germán G.

133

CAPITULO II

OBJETO

ARTICULO 5° : La Corporación tendrá como objeto la utilización de los medios de comunicación social como instrumentos para el desarrollo cultural, socio económico y de la participación comunitaria para la equidad y convivencia social.

ARTICULO 6° : Para el cumplimiento de su objeto la Corporación podrá desarrollar las siguientes actividades :

- a) Recibir, mantener y utilizar los aportes de sus asociados y terceros por concepto de cuotas de afiliación, aportes mensuales, aportes de socios benefactores, donaciones y demás legalmente determinados de acuerdo con los niveles establecidos por la ley.
- b) Establecer acciones de beneficio social , para sus asociados en forma individual y/o colectiva, para el mejoramiento del nivel de vida personal y/o familiar de acuerdo con lo establecido por la Junta Directiva y sus instancias administrativas de nivel superior. En ningún momento los beneficios serán de índole económico.
- c) Movilizar recursos financieros y realizar actividades financieras que con miras a facilitar el cumplimiento de su objeto social estén autorizadas por la ley, sin que en ningún momento se establezcan con ánimo de lucro y/o beneficio económico de sus asociados.
- d) Adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, lo mismo que celebrar contratos de toda clase de personas naturales y jurídicas, dentro de su radio de acción según lo establezca la ley.
- e) Ofrecer servicios diferentes a los establecidos en el presente estatuto a través de suscriptores, de convenios, ejecución de proyectos, a través de asociación de otras entidades, siempre y cuando guarden relación con su objeto.
- f) Desarrollar actividades educativas, culturales, deportivas y de generación de empleo.
- g) Establecer de modo permanente actividades de educación social y técnica para la formación instrucciones y capacitación de sus asociados directivas y empleados.
- h) Todas las demás que de acuerdo con su objeto social, la constitución y las leyes que correspondan a su naturaleza.



F. J. J. J.

27
10
134

CAPITULO III

Objetivos Especificos

ARTICULO 7° Para cumplir con su objeto la corporacion tendra los siguientes objetivos especificos

- a) Desarrollar proyectos para la creación de medios de comunicación comunitarios
- b) Promover actividades educativas para la formación de líderes comunitarios para los medios locales de comunicación
- c) Gestionar ante las entidades oficiales o particulares u organismos de carácter social cultural o deportivo la participación de la corporación mediante diferentes certámenes y actividades para enriquecer a la comunidad
- d) Para el logro de los objetivos la corporación podrá colaborar con las autoridades, entidades y asociaciones cuyos objetivos sean similares, conservando en todo momento la total autonomía en los aspectos filosóficos administrativos y financieros
- e) Programar eventos culturales para el desarrollo de la comunidad

CAPITULO IV

CLASIFICACION

Asociados Requisitos Derechos Deberes



ARTICULO 8° Se entiende por miembros asociados las personas que manteniendo su voluntad de asociarse y que cumpliendo todos los requisitos establecidos por la corporación han sido legalmente admitidos y se encuentran inscritos en el registro de asociados

ARTICULO 9° Pueden ser miembros de la Corporación

- 1 La personas naturales legalmente capaces mayores de edad
- 2 Las personas jurídicas de derecho privado y entidades sin animo de lucro
- 3 Grupos de personas naturales asociadas bajo características de grupos de trabajo
- 4 Las personas jurídicas de derecho público

[Handwritten signature]

76
133

ARTICULO 10° : Son requisitos para afiliarse a la Corporación :

- Ser legalmente capaces.
- Cumplir las características del artículo 9° de los presentes estatutos
- Tener como domicilio cualquier lugar considerado dentro del radio de acción de la corporación.
- Presentar solicitud escrita ante la Junta Directiva suministrando toda la información requerida por la corporación.
- Cancelar el valor de la cuota de inscripción que será establecido por la Junta Directiva o el director ejecutivo, previa autorización por parte de la Junta Directiva para el efecto. Este valor no será inferior del 4.0% por ciento del salario mínimo mensual legal vigente.
- Suscribir los aportes mensuales que para efectos de ejecución de los objetivos de la corporación y cuyo monto establecerá la Junta Directiva o el Director Ejecutivo previa autorización de la Junta Directiva. Sean determinados para los asociados.

Parágrafo : Personas Jurídicas. Las personas jurídicas deberán cumplir lo siguiente :

- Certificado de existencia jurídica y de representación legal autorizado por organismo competente.
- Copia autenticada de los estatutos vigentes.
- Carta del ente directivo de nivel superior en la que se autorice la vinculación de la corporación.
- Pagar el valor de la cuota de inscripción que para efecto de las personas jurídicas se establece como no inferior al 10% del salario mínimo legal vigente.
- Suscribir los aportes mensuales cuyo valor será establecido por la Junta Directiva.

ARTICULO 11° : La Corporación establece las siguientes clases de miembros :

- | | |
|--------------------------|------------------------|
| a) Miembros Fundadores | b) Miembros Activos |
| c) Miembros Benefactores | d) Miembros Honorarios |

a) Miembros Fundadores : Son las personas naturales que firmaron el acta de constitución de la Corporación

b) Miembros Activos : Son miembros activos las personas naturales o jurídicas de orden público o privado, que cancelando sus aportes mensuales participen activamente de la planeación, estructuración, ejecución y evaluación de los programas y actividades desarrolladas por la corporación.



[Handwritten signature]

95
136

c) **Miembros Benefactores** : Son las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, que manifiesten interés por el trabajo de tipo social que desarrolla la corporación.

Se vinculan a través de un aporte económico mensual o anual, que facilite que su valor se realice, pero que no participan activamente de las actividades de la corporación.

d) **Miembros Honorarios** : aquellos que por recomendación de la Junta Directiva o moción promovida por los miembros activos sean admitidos en la corporación y están inscritos en el registro de asociados. Esta posición se adquiere por acciones definitivas en pro de las labores de la corporación.

La junta directiva fijará mediante reglamento los procedimientos complementarios al artículo anterior para la admisión de los miembros de la corporación.

La junta Directiva deberá decidir sobre la solicitud de admisión en un plazo de 40 días máximo, contado a partir de la fecha de la presentación de la solicitud respectiva en las oficinas de la corporación. En caso de no producirse dentro de este término se entenderá por aceptada.



ARTICULO 12° : Son derecho de los miembros :

1. **Miembros Activos** : Tener voz y voto en los debates de la asamblea general siempre y cuando se encuentre a paz y salvo de las obligaciones suscritas con la corporación.

- A elegir y ser elegido para los cargos de dirección y representación dentro de la corporación, a conocer los balances y demás documentos que se establezcan como necesarios según concepto de la Junta Directiva, para la toma de decisiones.
- A presentar proposiciones por escrito a la Junta Directiva quien las evaluará y entregará al estamento ejecutor adecuado.
- A participar de los beneficios sociales que la corporación establezca para sus miembros
- A presentar quejas y reclamos ante la Junta Directiva, y recibir explicaciones y justificaciones de ella o el ente autorizado.

2. **Miembros Benefactores** : Tener voz y voto en los debates de la asamblea general, siempre y cuando se encuentren a paz y salvo de las obligaciones suscritas con la corporación.

- A presentar proposiciones por escrito a la asamblea general
- A presentar proyectos y propuestas a la junta directiva, la cual seguirá el procedimiento regular.
- A participar de los beneficios sociales que la corporación establezca para sus miembros
- A presentar quejas y reclamos ante la Junta Directiva

3. **Miembros Honorarios** : tener voz pero no voto en los debates de la asamblea general.

- A ser elegido por sus cualidades humanas y profesionales para los cargos de dirección y representación dentro de la corporación.

(394) 137

- A presentar proyectos y propuestas a la Junta directiva la cual las evaluará y entregará al estamento ejecutor apropiado.
- A participar de los beneficios sociales que la corporación establezca para sus asociados.
- A presentar quejas y reclamos ante la Junta directiva y recibir explicaciones y justificaciones por parte de ella o el ente autorizado.

ARTICULO 13° : Son deberes de los miembros :

- Aceptar, cumplir y hacer cumplir los estatutos, las disposiciones de la asamblea general y de la junta directiva.
- Velar en todo momento por que los fines y objetos de la corporación se cumplan a cabalidad
- Colaborar con el logro de los objetivos propuestos
- Cumplir con los aportes mensuales y anuales, así como con las cuotas extraordinarias que sean fijadas por la Junta directiva.
- Abstenerse de motivar, ejecutar u omitir hechos que afecten la estabilidad de la corporación y sus intereses así como el logro de sus objetivos y su buena imagen.
- Velar por la conservación de la buena imagen de la corporación tanto al interior de ella como al exterior.
- Los demás que establezca la asamblea general o la Junta Directiva

CAPITULO V

**Pérdida de la Condición de Miembro
Retiro voluntario - Exclusión**



ARTICULO 14° : La calidad de miembro de la corporación se pierde por :

- Retiro
- Retiro forzoso
- Exclusión
- Fallecimiento
- Disolución en el caso de personas jurídicas

ARTICULO 15° : El retiro voluntario, deberá solicitarse por escrito a la Junta directiva o al director ejecutivo previamente autorizado, indicando las razones para ello. Esta solicitud deberá resolverse en un plazo máximo de 40 días hábiles contados a partir de la fecha de la radicación de la solicitud en la sede de la corporación. La decisión tomada será comunicada por escrito en forma inmediata a los interesados. En caso de no resolverse en el término señalado será entendida como aceptada salvo que se demuestre que el interesado se encuentre en uno o varios de los siguientes casos establecidos en el artículo siguiente.

[Handwritten signature]

(14) 138

ARTICULO 16 ° : La Junta Directiva o el director ejecutivo autorizado previamente, negarán el retiro voluntario en los siguientes casos :

- Cuando el retiro provenga de acción tendiente a crear situaciones de confabulación o indisciplina o provenga de dichas situaciones.
- Cuando subsistan obligaciones pendientes por cualquier concepto con la corporación
- Cuando se encuentre dentro de un proceso disciplinario que de lugar a suspensión o a exclusión.

ARTICULO 17° : El asociado que habiéndose retirado de la corporación desee reingresar a ella deberá enviar comunicación escrita a la junta directiva, quien la analizará y tomará decisión sobre ella en un término no mayor de 40 días hábiles una vez radicada la solicitud en las oficinas de la corporación. La Junta directiva una vez autorizado el reingreso determinará los procedimientos a cumplir y establecerá el valor de los aportes económicos que deberá cancelar. Si la solicitud se produce en un término menor a los seis meses de su retiro, el asociado seguira con los aportes que tenía al momento de este, salvo disposiciones tomadas por un organismo superior para este caso.

ARTICULO 18° : El retiro forzoso del asociado se origina por los siguientes casos :

- Incapacidad económica civil o estatutaria para ejercer los derechos y obligaciones que adquiere como miembro de la Corporación.
- La junta directiva decidirá sobre la petición del asociado, en el cumplimiento de sus funciones para este caso de un término no mayor de treinta días hábiles, una vez recibida la comunicación o considerada la situación, en reunión de la Junta directiva, y dará comunicación escrita e inmediata al interesado.

ARTICULO 19° : El asociado que por retiro forzoso haya dejado de pertenecer a la corporación y que desee regresar a ella deberá enviar comunicación a la Junta directiva, anexando la documentación pertinente en la cual se demuestre que las circunstancias o hechos que dieron lugar a su retiro han desaparecido. La Junta Directiva establecerá el procedimiento escrito al interesado informandole acerca del monto de aportes y costos causados que deberá cancelar. Se entenderá por aceptada la solicitud del interesado si en un término de 40 días hábiles a partir de la radicación de la solicitud, este no ha recibido comunicación en sentido contrario.



[Handwritten signature]

CAPITULO VI

Causales de Sanciones y Procedimientos

ARTICULO 20° : La junta directiva en cumplimiento de sus funciones estatutarias o por solicitud de la asamblea general miembro asociado u organo administrativo podrá aplicar las siguientes sanciones una vez cumplido el procedimiento procesal establecido para el efecto.

- a) Suspensión de derechos como miembros
- b) Exclusión

ARTICULO 21° : Serán causales de suspensión de derechos :

- Motivar ejecutar u omitir hechos que afecten el buen funcionamiento de la corporación, sus planes y programas, así como la buena imagen de la corporación.
- Motivar, efectuar o emitir agresiones verbales contra cualquiera de las instancias administrativas superiores , miembros o empleados.
- Motivar o efectuar actos que afecten el respeto y la dignidad de las personas que hacen parte de las instancias administrativas superiores, miembros o empleados.
- Provocar situaciones de disociación entre miembros de la corporación.
- Mora durante más de 90 días en las obligaciones económicas o sociales contraídas con la corporación.
- Negligencia o descuido en las funciones confiadas a su cargo
- Motivar o ejecutar acciones en contra de la moral y buenas costumbres y que en consecuencia afecten el desarrollo integral del ser humano.
- Aquellas que a juicio de la junta directiva y una vez comprobadas se consideren van en contra del objeto y principios de la corporación.
- Faltar a las asambleas ordinarias y extraordinarias sin excusa o nombramiento de representante

Parágrafo : La sanciones podrán establecerse como retiro de un cargo, retiro de sus funciones, término de permanente o suspensión de derechos por términos de 30, 60, 90 días sin que ello exima al miembro de cumplir con las obligaciones económicas con la corporación

ARTICULO 22° : Son causales de exclusión :

- Agresión física contra las personas miembros de la Junta directiva, instancias administrativas superiores, empleados y miembros.
- Infracciones graves, daño o hurto contra los bienes y equipos de la corporación
- Mora mayor de 270 días en las obligaciones económicas contraídas con la corporación.
- Utilizar la corporación para beneficio de terceros
- Hacer aportes materiales o económicos obtenidos de manera fraudulenta
- No entregar dentro de los términos establecidos informes sobre manejo o destinación de fondos de programas y/o proyectos que lleva a cabo la corporación.



[Handwritten signature]

9/16/140

- Falsedad en informes de programas ejecuciones financieras y destinación de elementos de la corporación.
- Efectuar acciones ficticias en perjuicios de la corporación.
- Difamación o calumnia contra los miembros o asociados.
- Ser condenados por delitos que impliquen pena privativa de la libertad de acuerdo con sentencia judicial.
- Reincidencia en acciones o hechos que den lugar a las sanciones establecidas en el artículo 21°.

ARTICULO 23° : Para la aplicación de las sanciones previstas la Junta Directiva deberá cumplir con los siguientes requisitos :

- Recibir informe escrito sobre el hecho o motivo de análisis
- Llamar a descargos al asociado relacionado con los hechos.
- Escuchados los descargos y analizados los hechos tomar la decisión en un término no mayor a cinco días hábiles.
- Notificar personalmente y por escrito al interesado en un término no menor de cinco días.

CAPITULO VII

Administración y Vigilancia

ARTICULO 24° : La dirección administrativa y de vigilancia de la corporación estarán a cargo de los siguientes organos.

- a) Asamblea general de miembros asociados
- b) La Junta Directiva
- c) El director ejecutivo
- d) El revisor fiscal



ARTICULO 25° : La asamblea general la constituyen la totalidad de los miembros activos de la corporación. Son considerados asociados activos todos aquellos que en el momento de la asamblea se encuentren inscritos en el registro de miembros asociados y esten a paz y salvo con las obligaciones contraídas con la corporación.

Parágrafo : Son funciones de la Asamblea General :

- Establecer la orientación y políticas de la Corporación para el cumplimiento de su objeto social.
- Elegir los miembros de la Junta Directiva para períodos de un (1) año y sus respectivos suplentes.
- Elegir revisor fiscal y su suplente así como asignar su remuneración.
- Examinar los informes de la Junta Directiva, el director administrativo y las diferentes instancias administrativas de la corporación.
- Aprobar o improbar los estatutos financieros para cada ejercicio anual.
- Reformar los estatutos.
- Los demás que correspondan como organismo máximo de la Corporación.

ARTICULO 26° : La asamblea general será de dos clases ordinaria y extraordinaria.

Las reuniones ordinarias se relizarán durante los tres primeros meses del año, convocadas por la Junta Directiva. Las extraordinarias podrán realizarse en cualquier época del año.

ARTICULO 27° : La asistencia del 50% de los miembros asociados convocados o sus delegados se constituirá en quorum decisorio para deliberar y adoptar decisiones válidas.

ARTICULO 28° : Requisitos para ser elegido miembro de la Junta Directiva:

- a) Ser miembro asociado activo de la corporación por un tiempo no inferior a seis (6) meses.
- b) Ser mayor de diez y ocho (18) años o representante de una persona jurídica.
- c) Demostrar comportamiento intachable en el manejo de fondos y bienes o cumplimiento de las obligaciones que en función de su cargo le hayan sido asignadas.

ARTICULO 29° : Causales de exclusión como miembro de la Junta directiva.

- No asistir a las reuniones sin razón justificada en tres (3) ocasiones consecutiva o cinco (5) discontinuas.
- Pérdida de la calidad de asociado.
- Retiro del cargo, previa comunicación escrita dirigida a la Junta Directiva



ARTICULO-30° : Son funciones de la Junta Directiva.

- a) Fijar las políticas de la corporación de acuerdo con sus estatutos.
- b) Tomar la iniciativa para la reforma de los estatutos y someter el respectivo proyecto a la aprobación de la asamblea general.
- c) Nombrar el director ejecutivo y fijar su remuneración. Para un período de dos (2) años prorrogables.
- d) Aprobar los presupuestos de ingresos y de gastos, inversiones y el plan de actividades a seguir, incluyendo la evaluación periódica y ajustes correspondientes.
- e) Aprobar o improbar en primera instancia los balances y estados financieros que serán presentados a la Asamblea general.
- f) Aprobar los proyectos de reestructuración administrativa que sean presentados por iniciativa del director administrativo.
- g) Autorizar al director ejecutivo para celebrar contratos o actos inherentes a las actividades de la corporación, necesarias para la Corporación en el desarrollo y crecimiento de ella, cuya cuantía sea superior a cinco (5) salarios mínimos legales vigentes.
- h) Dirigir y resolver los asuntos de la corporación de acuerdo con lo ordenado por los estatutos y la asamblea general de miembros.
- i) Elaborar el reglamento interno y cambiar secretario de la Junta.
- j) Autorizar la afiliación a entidades, locales, nacionales e internacionales y la firma de convenios o acuerdos con las mismas, para el desarrollo de actividades según el objeto social de la corporación.
- k) Autorizar la apertura de cuentas bancarias y el registro de firmas autorizadas en las entidades receptoras de la inversión.
- l) Determinar el valor de los seguros, cauciones y fianzas necesarios para proteger los activos de la corporación.
- m) Designar el representante de la corporación en entidades en las cuales participa. Determinar el porcentaje de incremento anual en el número de asociados.

- 142
17
89
- n) Designar el suplente del representante legal.
 - ñ) Elaborar el plan de trabajo anual.
 - o) Vigilar la administración financiera de la corporación.
 - p) Catalogar y dar la resolución de suspensión, exclusión o de cualquier otra índole sobre las faltas de los miembros de la corporación.
 - q) Analizar y dar autorización para la afiliación de nuevos miembros o delegar esta función en el director ejecutivo.
 - r) Hacer la distinción de miembros honorarios y benefactores.
-
- s) Elaborar un estudio y autorizar la apertura de nuevas sedes dentro del radio de acción de la corporación.
 - t) Todas aquellas que le corresponden como directo de la corporación y las que le sean atribuidas por la ley.

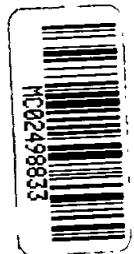
ARTICULO 31° : Son atribuciones del presidente de la Junta Directiva :

- a) Presidir todos los actos oficiales de la Corporación.
- b) Citar a Las reuniones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general.
- c) Citar a Las reuniones ordinarias y extraordinarias de la junta directiva.
- d) Mantener, fortalecer y fomentar las relaciones interinstitucionales de la corporación a todos los niveles.
- e) Firmar con el secretario las actas, acuerdos y resoluciones de los organos que preside.
- f) Abocar el estudio y solución de los problemas y conflictos institucionales y de la corporación con sus miembros y terceros.
- g) Ser interprete de las decisiones y resoluciones tomadas por la Junta directiva, ante las instancias administrativas y miembros asociados.
- h) Vigilar el cumplimiento de las funciones que se asignen a la junta directiva.
- i) Todas aquellas que le correspondan como presidente de la Junta.

ARTICULO 32° : El vicepresidente cumplirá todas las funciones que le correspondan al presidente y las demás que determine la Junta directiva en caso de ausencia temporal o definitiva del presidente.

ARTICULO 33° : Son funciones del secretario :

- a) Llevar un libro de actas debidamente foliado y registrado donde se consignen todos los acuerdos, resoluciones y resúmenes de las deliberaciones de la Junta Directiva.
- b) El secretario de la Junta directiva actuará como tal en las reuniones de la asamblea general, ordinaria y extraordinaria.
- c) El secretario será el encargado de informarle el orden del día de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta directiva y velará por su cumplimiento.



F. G. ...
...

19
88

ARTICULO 34° : Son Funciones del tesorero de la Junta Directiva :

- Recibir informes de los dineros que reciba la corporación.
- Vigilar los pagos ejecutados por el director ejecutivo.
- Aprobar o improbar los informes financieros que se presenten de acuerdo con las reglamentaciones del revisor fiscal. Expedidas para el efecto.



CAPITULO VIII

Director Ejecutivo

ARTICULO 35° : El director ejecutivo podrá o no ser miembro de la Corporación.

ARTICULO 36° : El director ejecutivo será nombrado por la junta directiva para un período de dos (2) años, al cabo de los cuales podrá ser reelegido.

ARTICULO 37° : El director ejecutivo es el representante legal de la corporación para todos los efectos judiciales, y extrajudiciales y es el ejecutor de las decisiones de la Junta Directiva.

ARTICULO 38° : En caso de ausencias permanentes o temporales las funciones director ejecutivo, serán cumplidas por el director administrativo. Si al momento de la ausencia dicho cargo no se encuentra vigente, el presidente de la Junta Directiva asumirá las funciones correspondientes a dicho cargo.

ARTICULO 39° : Son funciones del director ejecutivo :

- a) Proyectar , planear, ejecutar y controlar la administración de la corporación.
- b) Planear, gestionar y realizar negociaciones de financiamiento externo y programas de apoyo y cooperación interinstitucionales.
- c) elaborar el presupuesto anual de gastos e ingresos y ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto.
- d) Representar judicial y extrajudicialmente la Corporación y conferir mandatos y poderes especiales.
- e) Resposabilizarse del manejo claro, correcto y detallado de los libros de contabilidad.
- f) Firmar el balance general y estado de las pérdidas y excedentes de la corporación.

114
2087

ARTICULO 40° : El director ejecutivo deberá rendir informes y cuentas comprobadas de su gestión a la junta directiva al final de su período, cuando se retire de su cargo o cuando la Junta lo solicite.

ARTICULO 41° : El director se retirará del cargo por los siguientes motivos :

- Retiro voluntario
- Retiro forzoso
- Fallecimiento
- Disolución de la Corporación



ARTICULO 42° : En cualquiera de los casos anteriormente anotados salvo en el de la disolución, la Junta Directiva dejará constancia en el acta de los motivos del retiro, fecha a partir de la cual se hace efectivo, aceptación o rechazo por parte de la junta en caso de retiro voluntario y tiempo previsto de preaviso, proceso de selección del nuevo director ejecutivo y procedimiento de empalme.

Parágrafo : En caso de disolución de la corporación, una vez concluido todo el proceso de liquidación, el director ejecutivo presentará informe a la Junta Directiva y notificará de la cesión de actividades.

CAPITULO IX

Revisor Fiscal

ARTICULO 43° : La Corporación tendrá un Revisor Fiscal con su respectivo suplente, elegido para un período de un año. El Revisor Fiscal deberá ser Contador Público titulado con matrícula profesional vigente a una entidad autorizada para el efecto, conforme a lo previsto por la ley. El Revisor Fiscal podrá ser elegido o removido del cargo libremente por la asamblea.

ARTICULO 44° : Son funciones del revisor fiscal :

- a) Examinar todas las operaciones, negocios, inventarios, libros, actas, comprobantes de cuentas y demás transacciones que realice la corporación.
- b) Cerciorarse de que las operaciones de la corporación se ajusten a las prescripciones de la ley, o las determinaciones de la junta directiva y la asamblea general.
- c) Vigilar el fiel cumplimiento de los estatutos y reglamentos de la corporación y vigilar que se cumplan las decisiones tomadas por la asamblea general.
- d) Velar por que se lleve regularmente la contabilidad y las actas de la asamblea, reuniones de entes administrativos de nivel superior y que se conserven debidamente la correspondencia y comprobantes de cuentas impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.

+ J. J. J.

21/145
86

- e) Rendir los informes corrientes a que haya lugar o que legalmente este obligado a presentar, así como brindar la colaboración necesaria con las entidades gubernamentales que ejerzan vigilancia sobre la corporación.
- f) Asegurarse del correcto uso de los bienes de la corporación y tomar las medidas necesarias para su conservación y aseguramiento.
- g) Certificar con su firma los balances, estados financieros y demás informes que haya que rendir.
- h) Informar oportuna y detalladamente de las irregularidades que ocurran al interior de la corporación.
- i) Convocar a partir de la junta directiva a las asambleas extraordinarias a que haya lugar, cuando lo juzgue conveniente.
- j) Cumplir con las demás obligaciones que establecen las leyes, los estatutos, la asamblea general y la Junta Directiva.

ARTICULO 45° : Los miembros de la Junta directiva, el director ejecutivo y los miembros de la corporación no podrán estar ligados entre si por matrimonio, parentesco en tercer grado de consanguinidad y primero de afinidad.

CAPÍTULO X

Regimen Económico y Financiero



ARTICULO 46° : El patrimonio de la corporación estará constituido por :

- a) Los aportes de los miembros asociados, individuales y amortizados.
- b) Los fondos y reservas de carácter permanente.
- c) Los auxilios y donaciones que reciba la corporación de sus asociados, empresa privada o terceros con destino al incremento patrimonial.
- d) El superavit por valoraciones.

ARTICULO 47° : Los aportes de los miembros asociados serán satisfechos en dinero. Se incluyen además los aportes extraordinarios establecidos por la junta directiva.

ARTICULO 48° : Los aportes de los miembros asociados, ordinarios o extraordinarios serán destinados por la corporación al cumplimiento de su objeto y cubrimiento de los gastos administrativos en los porcentajes que para ello establezca la Junta directiva.

[Handwritten signature]

146

ARTICULO 49° : Los aportes de los miembros asociados, ordinarios y extraordinarios se acreditarán mediante certificación o constancia expedida por la corporación los cuales no se considerarán título valor a favor del miembro asociado.

ARTICULO 50° : Al momento del retiro del miembro asociado por cualquiera de las causales establecidas en sus estatutos la corporación no hará devolución de los aportes hechos por el miembro asociado en favor de ella.

ARTICULO 51° : Los aportes de los miembros asociados no podrán ser gravados, cedidos o titulados a favor de terceros.

ARTICULO 52° : La corporación podrá establecer los mecanismos que considere necesarios para la capitalización de su patrimonio con base en el artículo 6° numeral C de los presentes estatutos previa autorización de la junta directiva y sin desvirtuar su naturaleza de entidad sin ánimo de lucro.

ARTICULO 53° : La corporación cerrará su ejercicio económico anual el 31 de diciembre de cada año. En este cierre se cortarán cuentas, se realizarán los respectivos inventarios y se elaborarán los estado financieros así :

- a) Balance general
- b) Estado de excedentes (pérdidas) o el estado de resultados
- c) Estado de excenetes (pérdidas) acumulados.
- d) Estado de cambios en las situaciones financieras

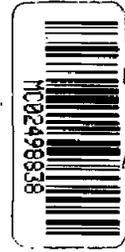
La junta directiva deberá aprobar los estados anteriores y posteriormente presentarlos a la asamblea general para su aprobación final.

ARTICULO 54° : La corporación podrá crear con la autorización de la asamblea general o de la junta directiva reservas o fondos con fines determinados.

ARTICULO 55° : Los auxilios y donaciones recibidos por la corporación de parte de miembros asociados, empresas privadas o terceros, serán de propiedad exclusiva de la corporación y no podrán ser distribuidos entre asociados en ningun caso a un el de liquidación.



[Handwritten signature]



CAPITULO XI

Regimen de Responsabilidad de la Corporación y sus Miembros Asociados

ARTICULO 56° : La corporación es acreedora o deudora ante terceros y ante sus miembros asociados por las operaciones que ejecuten el director ejecutivo o la junta directiva, en el cumplimiento de sus funciones

ARTICULO 57° : En caso de que la corporación asuma obligaciones crediticias, los miembros asociados podrán responder subsidiariamente, en forma individual o solidaria, en tales casos hasta por el término de la obligación respectiva.

ARTICULO 58° : La corporación, la junta directiva el director ejecutivo y los titulares de los organos de administración vigilancia y liquidación serán responsables por los actos y omisiones que impliquen el cumplimiento de las normas, leyes y estatutos.

ARTICULO 59° : Los miembros de la junta directiva y el director ejecutivo serán responsables por la violación de la ley, los estatutos y reglamentos internos. Se excluyen los miembros de la junta directiva que comprueben plenamente la no participación en la reunión o el haber salvado su voto.

CAPITULO XII

Asociación - Incorporación - Fusión - Federación

ARTICULO 60° : La corporación podrá asociarse con otras entidades cuyo objeto social cumpla las mismas características o permitan la extensión de este, sin desvirtuar su propósito y con miras a integrar recursos para la producción de bienes o servicios para beneficio social de los miembros asociados o la comunidad.

ARTICULO 61° : La corporación podrá incorporar o incorporarse a otra entidad, adoptando su denominación, acogiendo sus estatutos y al amparo de su personería jurídica. Este proceso requerirá la aprobación de la asamblea general y su patrimonio será trasladado a la entidad incorporante.

ARTICULO 62° : Podrá la corporación fusionarse con otras entidades constituyendo una nueva entidad jurídica y adoptando en consecuencia una denominación diferente a la usada por cada una de las entidades funcionadas.

[Handwritten signature]

ARTICULO 63° : La corporación podrá federarse a entidades de carácter social con el propósito de facilitar el cumplimiento de los objetivos.

148
~~24~~
~~83~~

ARTICULO 64° : Previa autorización de la asamblea general la corporación podrá transformarse en otro tipo de sociedad, para la cual deberá cumplir con las normas legales vigentes.

CAPITULO XIII

Disolución y Liquidaciones

ARTICULO 65° : La corporación será disuelta y liquidada en cualquier momento por las causas que establece la ley

ARTICULO 66° : La disolución de la corporación deberá ser aprobada por la asamblea general de miembros con la mayoría calificada de las dos terceras partes de sus miembros que para tal fin se convoquen.

ARTICULO 67° : Decretada la disolución y la liquidación, la asamblea nombrará un liquidador para que lleve a término dicha disolución y se fijará el termino para cumplir el mandato. Terminada la liquidación convocará a la asamblea de miembros para rendir informe detallado sobre su gestión.

ARTICULO 68° : Después de deducir gastos y cubrir el pasivo, si quedaren algunos fondos estos serán destinados a otra entidad sin ánimo de lucro cuyos fines sean similares a los de la corporación.

El director ejecutivo procederá a otorgar los instrumentos públicos o privados necesarios para el traspaso de bienes y rentas de la corporación y ejecutará los demás actos que se requieran para concluir la liquidación.

Gerardo Garcia
141019.192 - P. 309
REPRESENTANTE LEGAL

~~Presidente~~

[Signature]
Anice

Secretario
3.434.310 CTA.



Gerardo Garcia

Señor
ALVARO URIBE VELEZ
Gobernador de Antioquia
E.S.D.
Sección Jurídica

3

82
Copias 149
25

Yo, GERMAN GARCIA ISAZA identificado con la cédula de ciudadanía número 17.019.192 vecino del municipio de Caldas, obrando como Director Ejecutivo provisional de La Corporación la Libertad sin ánimo de lucro, respetuosamente me dirijo a usted para exponerle y solicitarle lo siguiente:

- 1) El 27 de octubre de este año nos reunimos representantes de entidades y grupos con la finalidad de formar una Corporación sin ánimo de lucro, reunion que se efectuó en el Salón comunal y al efecto se aprobó constituir La Corporación la Libertad y cuyo objeto, en nombre de Dios, es la utilización de los medios de comunicación social como instrumento para el desarrollo cultural, socio económico y la participación comunitaria para la equidad y convivencia social.
- 2) En la misma reunión se aprobaron los estatutos de la Corporación.
- 3) El suscrito ha sido designado Director Ejecutivo provisional de la Corporación y comisionado para solicitar ante usted la Personería Jurídica de la Corporación, la cual no tiene ánimo de lucro.

Por tanto, de la manera más respetuosa pido a usted se sirva aprobar la personería jurídica de la Corporación la Libertad sin ánimo de lucro y reconocer al suscrito Monseñor German García Isaza como Director Ejecutivo provisional de ella.

- 4) El domicilio de la Corporación será provisionalmente mientras se consigue una sede, el del Representante Legal que según los estatutos es el Director Ejecutivo de la Corporación.

La dirección del Director Ejecutivo provisional es Casa Episcopal de Caldas el teléfono es 278 16 56 ó 278 55 06
Adjunto copias del acta de fundación de la Corporación y de aprobación de estatutos y copias de los mismos estatutos.

Medellín, 31 de octubre de 1995

Respetuosamente,

German García Isaza
GERMAN GARCIA ISAZA
Director Ejecutivo



Nota: copias Incompletas.

ACTA DE FUNDACION
DE LA CORPORACION LA LIBERTAD
DEL MUNICIPIO DE VENECIA

26
8/150
P.T.

En la ciudad de Venecia, a los 30 días del mes de octubre de 1995, se reunieron las personas abajo firmantes, para la constitución oficial de la Corporación "La libertad" en representación de diferentes grupos y entidades de esta ciudad, con el propósito de utilizar los medios de comunicación en beneficio de toda la comunidad, buscando la promoción integral de todos los habitantes del Municipio, el crecimiento en los valores éticos y morales de nuestra población, el apoyo a las autoridades legítimamente constituidas y la búsqueda del bien común.

Discutidos los fines de la Corporación, y los medios que para sus fines va a buscar, se aprobó por parte de todos la creación de La libertad, y se aprobaron los Estatutos que la regirán.

Fueron hechos interinamente los siguientes nombramientos

Representante legal: Germán García Isaza c.c. 17019192
Presidente : Diego Alonso Castaño c.c. 15.259.982 DE CALDAS ANT.
Vicepresidente: FABIOLA AMPARO RUIZ DE URREA c.c.32.333.317 Env.
Secretario : GUILLERMO LEON CORREA HURTADO c.c. 3.434.310 DE CARAMANTA ANT.
Primer vocal : HECTOR ALIRIO TAPIAS FERNANDEZ c.c. 70.661.177 DE VENECIA ANT.
Segundo vocal : DANIEL HERNAN LOPEZ BERMUDEZ c.c.
TESORERO : SERGIO HERNAN LOPEZ TABORDA c.c.675.321 Jericó
Revisor fiscal: Teresita Giraldo c.c. 22129466



Diego A. Castaño
Presidente
c.c. 15.259.982

Sergio
Secretario
3.434.310 ANT.



MUNICIPIO DE VENECIA (ANT.)
ALCALDIA

151
97
3

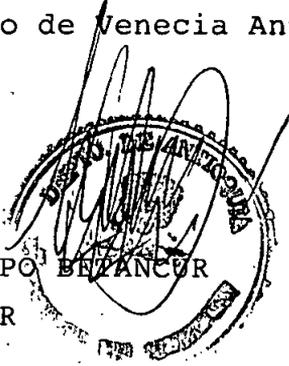
Venecia, 17 de Noviembre de 1995

Doctor
ARMANDO BENEDETTI JIMENO
Ministro de Comunicaciones
Santefé de Bogotá

Respetado Dr. Benedetti: C E R T I F I C O

Como Alcalde del municipio de Venecia Ant. que la comunidad organizada denominada CORPORACION LA LIBERTAD con personería jurídica No. 41802 de Noviembre 15 de 1995 otorgada por la Gobernación de Antioquia, tiene su domicilio en esta localidad y para constancia se firma a los 17 días del mes de Noviembre de 1995 en el municipio de Venecia Antioquia.

Atentamente,



RODRIGO RESTREPO BETANCUR
ALCALDE POPULAR



79
152

28

ce

MUNICIPIO DE VENECIA

Lleva este nombre en recuerdo de la ciudad italiana del mar Adriático.

La cabecera se extiende desde el pie de la finca La Amalia en el costado sur del poblado, hasta donde termina la carrera Ricaurte en la carrera Socorro, por el costado norte; y desde el puente de la quebrada La Sucia en Chapinero, hasta el puente de la quebrada Táparo en la salida para Venteadero.

AÑO DE FUNDACION

1909

AÑO DE ERECCION EN MUNICIPIO

7 de mayo de 1909

NUMERO DE HABITANTES SEGUN EL ULTIMO CENSO

22000 habitantes

ALTURA SOBRE EL NIVEL DEL MAR

1385 metros

EXTENSION TERRITORIAL EN KILOMETROS CUADRADOS

156 kilómetros cuadrados

TEMPERATURA MEDIA

23 grados centígrados

LIMITES

Limita por el oriente con el Municipio de Fredonia. Por el sur limita también con este mismo Municipio. Por el occidente con los Municipios de Tarso, Salgar y Concordia, y por el norte con los Municipios de Amagá y Titiribí.

CLIMA

El clima de Venecia es ardiente en las cuencas del Río Cauca



78
153

LA CORPORACION LA LIBERTAD
CALLE 100 No. 100-100
BARRIO BELTRAN, VENECIA
ANTIOQUIA

29

Sinifaná
Clima templado en la parte media del Municipio, como en el área de la población, es decir, donde está la parte más poblada de Venecia.
Y clima algo frío o frío, en las partes altas del territorio del municipio.

HIDROGRAFIA (RIOS MAS IMPORTANTES)

Cuenta con las siguientes quebradas: Sinifaná, Arabia, Revenidero, San. Agustín, Tigre, La Rita, La Sucia.

NUMERO DE VEREDAS Y SUS RESPECTIVOS NOMBRES

El municipio tiene un total de catorce veredas con los siguientes nombres:
La Amalia, La Rita, El Cerro, El Rincón, El Vergel, Palenque, Palmichal, El Recreo, Villa Luz, Villa Silvia, La Arabia, La Loma, El Narciso, Careperro.

PRINCIPALES PRODUCTOS

Los principales productos de la región son en primer lugar el Café, y demás productos agrícolas como el plátano, yuca, banano, frijol, etc.

ENTIDADES FINANCIERAS

En el municipio funcionan dos entidades financieras: Bancafe y la Cooperativa familiar de Antioquia, COFAMILIAR.

BASE ECONOMICA

La principal industria de Venecia es la agricultura y la ganadería, además de ser uno de los principales productores de café de Antioquia.

NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Existen en Venecia dos establecimientos de educación secundaria: el IDEM DE VENECIA y LA CONCENTRACION AGRICOLA URIBE GAVIRIA. En cuanto a escuelas hay dos urbanas: la MANUELA BELTRAN y la RAFAEL REYES y de igual manera hay escuelas en 10 de sus 14 veredas.

Diego A. Castano
DIEGO ALONSO CASTAÑO MARTINEZ
Presidente CORPORACION LA LIBERTAD
P.J. 41802, del 15 de nov. de 1995

Guillermo Leon
GUILLERMO LEON CORREA
C.c. 3.434.310 crmanta
Secretario CORPORACION
LA LIBERTAD



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Compareció(eron)

Colonia Cortina
Diego Alonso

Identificado(s)

Nº 9989
Colonia Cortina

y declaró(aron) que la(s) firma(s) puestas en este Instrumento son suyas y el contenido del texto. Es Cierta

en Caldas **27 NOV. 1995**

de quien(es) reconoce(n)

Diego A. Estano

Henry A. Carvajal Serna
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CALDAS - ANT.
NOTARIO ENCARGADO

Henry A. Carvajal Serna
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CALDAS - ANT.
NOTARIO ENCARGADO



Como NOTARIO UNICO del Circulo de Caldas testifico que la huella dactilar que aquí aparece, fue puesta por *Colonia Cortina* *Diego Alonso* *3*
27 NOV. 1995
Caldas



Henry A. Carvajal Serna

Diego A. Estano

77
30 154

**MIEMBROS QUE CONFORMAN LA CORPORACION
Y DESCRIPCION DE SU EXPERIENCIA COMUNITARIA**

Nombre de la Comunidad organizada:
CORPORACION LA LIBERTAD

Ubicación :
Municipio de Venecia (Antioquia)

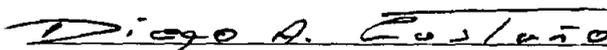
Objetivo:
Unificar los esfuerzos que desde hace muchos años vienen haciendo las diferentes Entidades y fuerzas vivas del Municipio en favor de la Comunidad, buscando una mayor cohesión y eficacia mediante el uso de una Emisora Comunitaria.

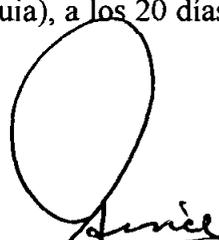
Aspiramos a que realmente nuestra comunidad tenga una voz que cultive y dinamice los valores que la han distinguido, que aliente las obras de progreso, y que apoye el trabajo de todas las instituciones de beneficio común y de las autoridades legítimamente constituidas.

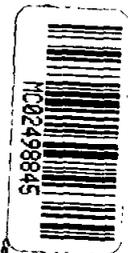
Razón de la creación de la Corporación:
La Corporación acaba de nacer como ente jurídico, pero en realidad lo viene a hacer es unificar el trabajo que viene realizando la comunidad organizada desde hace muchos años, en diferentes organizaciones, grupos y entidades.

Experiencia Comunitaria:
Con el propósito de ampliar la información anterior, nos permitimos anexar en las hojas siguientes, un pequeño resumen de lo que hacemos las diferentes personas o entidades que conformamos la Corporación, el tiempo que llevamos en el trabajo comunitario, y la cobertura que calculamos.

Para constancia se firma en el Municipio de Venecia (Antioquia), a los 20 días del mes de Noviembre del año 1995.


PRESIDENTE
DIEGO ALONSO CASTAÑO MARTINEZ.
C.C.#. 15.259.982 de Caldas Ant.
Pte. Corporación la Libertad
P.J. 41802 del 15 Nov. 1995


SECRETARIO
GUILLERMO LEON CORREA HURTADO
C.C.#. 3.434.310 de Caramanta Ant.



DECLARACION DE RECONOCIMIENTO

Compareció(aron)

Costantino Guadalupe
Diego Alfonso
(identificado(s)) N. 219982
Carlos (u/s)

y declaró(aron) que la(s) firma(s) puestas en este Instrumento son suyas y el contenido del texto. Es Cierto.

Caldas 27 NOV. 1995

Firma(s) de quien(es) reconoce(n)

Diego A. Estano



Como NOTARIO UNICO del Circulo de Caldas
testifico que la huella dactilar que aquí aparece, fue
puesta por *Costantino Guadalupe*
Diego Alfonso
27 NOV 1995
Caldas

Henry A. Carvajal Serna
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO
DE CALDAS - ANT.
NOTARIO ENCARGADO

Henry A. Carvajal Serna
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO
DE CALDAS - ANT.
NOTARIO ENCARGADO





155
78
31
50

Venecia, 17 de Noviembre de 1995

Nombre de la comunidad organizada: "CORPORACION LA LIBERTAD"

Número total de miembros que la integran: 30 líderes representantes de diferentes estamentos e instituciones los cuales congregan el 70% de la población total de la localidad.

Con el propósito de ampliar la información anterior, hablaremos un poco de cada persona o institución que la conforman:

PARROQUIA SAN JOSE DE VENECIA

La parroquia San José del Municipio de Venecia viene prestando sus servicios pastorales a la comunidad de Venecia desde los inicios del pueblo como Municipio.

Su experiencia pastoral ha sido dedicada sobre todo a la atención de los más pobres y necesitados tratando de dar una asistencia integral a aquellos que lo necesitan.

La parroquia en cabeza del párroco brinda la ayuda a los enfermos, a los ancianos, a los niños, y en general a toda la comunidad proporcionándoles los sacramentos, ayuda espiritual, trámites de papelería eclesiástica, y demás colaboración que cada persona requiera y la parroquia esté en capacidad de otorgársela.

De la misma manera la parroquia participa en todas las actividades que los demás estamentos de la población realizan en favor de la comunidad.

COMUNIDAD DE LAS HERMANAS CARMELITAS MISIONERAS

Con más de cuarenta años al servicio de la comunidad de Venecia, las Hermanas Carmelitas Misioneras están muy ligadas a las labores pastorales de la parroquia ya que en conjunto realizan las diversas actividades en favor de la comunidad como la atención a los enfermos, repartición de mercados a los pobres, costurero parroquial, catequesis, charlas, confererencias, etc.

CONCENTRACION AGRICOLA URIBE GAVIRIA



32 75 156

Institución educativa creada en 1976.
Con amplia experiencia dentro de la población estudiantil en el fomento de la parte agrícola y pecuaria, incrementando el aprendizaje de los alumnos en todo lo referente a la utilización de todos los recursos disponibles, mediante la asesoría, capacitación y orientación.

La concentración también fomenta la integración con otros institutos agrícolas y pecuarios, al igual que con otras entidades educativas.

CENTRO DE EDUCACION FISICA DE VENECIA: CEFIVE

Desde su creación en 1988 se ha dedicado a la capacitación de los educadores de primaria del municipio para una óptima utilización del tiempo en cuanto a recreación, deporte y educación física para ellos mismos y sus alumnos.

Organiza encuentro de profesores y alumnos de las distintas escuelas con muestras en deporte y educación física.

ESCUELA MANUELA BELTRAN

Con una experiencia de 35 años en la educación infantil, ha procurado fomentar en los niños una educación no sólo a nivel intelectual, sino también en todos los aspectos del crecimiento humano como son el sentido moral y religioso.

La escuela trata de realizar una labor conjunta entre educadores y padres de familia, por lo tanto programa actividades regulares en las cuales participan educadores, padres de familia y alumnos.

ESCUELA RAFAEL REYES

Desde 1959 cuando fue fundada, la escuela ha tenido en sus aulas a una gran cantidad de alumnos, que gracias a su preparación hoy son en su mayoría personas responsables y muchos de ellos profesionales.

La escuela ha formado y forma a sus niños preparándolos para una verdadera convivencia social y haciéndolos capaces de participar en la solución de los conflictos regionales y nacionales.

ESTACION DE POLICIA VENECIA

De acuerdo a su filosofía la estación de policía de Venecia brinda sus servicios a la comunidad velando por su seguridad y tranquilidad.

El comandante y sus ocho agentes patrullan constantemente la población y están atentos a cualquier anomalía que trate de perturbar el orden público.

33 FX 157

UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA (UMATA)

Desde 1992 aporta sus servicios a la comunidad Veneciana a través del apoyo y la asistencia técnico-agrícola, pecuaria y de recursos naturales.

La UMATA ha propendido por el desarrollo productivo en concordancia con la protección y conservación de los recursos naturales, mejorando y asegurando la posibilidad de mantener en el tiempo la producción agropecuaria, en beneficio de las comunidades rurales y urbanas.

IDEM DE VENECIA

El Idem en todos sus años de funcionamiento ha procurado el desarrollo íntegro del alumno en las dimensiones humana, científica y social, constituyendo a sus alumnos en individuos equilibrados que respetan la dignidad humana y son capaces de servir y vivir en comunidad.

GRUPO PARROQUIAL DE CATEQUISTAS

Este grupo hace parte de los grupos de apoyo de la parroquia y es uno de los más importantes dentro de la misma.

Su trabajo es principalmente con los niños y con los adolescentes que se preparan para recibir los sacramentos. La catequesis es una formación cristiana y humana que capacita al niño para que de respuesta de su fe y su comportamiento moral y social.

GRUPO JUVENIL ECOLOGICO HUELLAS VERDES

Desde su formación el grupo ha procurado crear una conciencia ecológica tanto al interior del mismo como al exterior.

Para esto ha programado una serie de actividades comunitarias como la marcha del árbol, la jornada ecológica de conservación de parques, y la marcha del aseo y la limpieza. Los miembros del grupo asesorados por un seminarista de la parroquia, reciben además formación a nivel humano, moral, físico y !,].

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "BERNARDO ANGEL CORREA"

Desde hace 29 años el Centro de Bienestar del anciano viene desarrollando una intensa actividad en beneficio de la comunidad veneciana sobre todo en las personas de la tercera edad.

El centro ofrece programas de terapia ocupacional, recreación con ancianos del centro y externos a él, charlas educativas, programas de salud y capacitación en la formación de grupos de edades avanzadas.



24
73
158

E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA

Además de los servicios básicos de salud que presta el hospital, también brinda atención a todas las personas de una manera integral durante todas las etapas de la vida.

La institución realiza brigadas de salud en las veredas. Brigadas de prevención de enfermedades a nivel urbano y rural.

El hospital realiza programas especiales de control prenatal, crecimiento y desarrollo, planificación familiar, hipertensión arterial, tuberculosis, detección del cáncer uterino, enfermedades de la piel, enfermedades de transmisión sexual, H.I.V., Etc.

FUNDACION EDUCATIVA DE LAS COOPERATIVAS DE CAFICULTORES DE ANTIOQUIA (FUNDECAFE)

La fundación, fiel a su misión, ha realizado programas en favor de las personas que la conforman y de sus familias.

La fundación realiza actividades de índole agropecuaria, industrial y artesanal dirigida a sus asociados. Publica también mensualmente el periódico CAFE PAISA para sus asociados y el público en general y presta también el servicio de consulta y de información sobre temas referentes al cooperativismo y al café en la biblioteca especializada ubicada en sus instalaciones.

HOGAR JUVENIL CAMPESINO AMALIA MARQUEZ DE MADRIÑAN

Desde 1970 el hogar juvenil de Venecia alberga a jóvenes de ambos sexos que llegan del campo y que no tienen ubicación en el área rural.

El hogar brinda a los alumnos programas extracurriculares en el campo agropecuario, religioso y cultural sin ningún costo para los jóvenes campesinos, dándoles a la vez un trato familiar y hogareño.

CORPORACION CIVICA DE VENECIA (CORCIVEN)

De acuerdo a los estatutos de la fundación, Corciven desarrolla una serie de actividades con miras a la financiación de sus realizaciones, entre otras:

La Cena Navideña pro templo, la cabalgata anual en favor de familias de escasos recursos para reconstrucción de viviendas en mal estado, etc.

JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES

Desde 1961 esta junta se ha preocupado por el buen desarrollo del deporte en el municipio, impulsando las actividades deportivas en todos los campos; realiza torneos periódicos en



25 72
159

todas las disciplinas tanto a nivel interno como también en intercambios con otros municipios.

La junta propugna para que la comunidad, sobre todo los jóvenes, aprovechen el tiempo libre y se dediquen a la practica de algún deporte o a alguna actividad recreativa y cultural.

SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Funcionando en el municipio desde 1978 esta secretaria presta a la comunidad una serie de servicios en favor de su desarrollo. La secretaria asesora a las comunidades, promueve y organiza los grupos sociales del municipio, las juntas de acción comunal; capacita los diversos grupos del municipio como el de mujeres, juvenil, ecológico, etc.

La secretaria sirve de enlace a las comunidades con la administración y otras entidades, para sacar adelante proyectos de infraestructura y de economía social.

REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

Desde hace 40 años esta entidad presta sus servicios sin animo de lucro a la comunidad en los trámites de cédula de ciudadanía y tarjetas de identidad.

CASA DE LA CULTURA DE VENECIA

Hace 25 años la casa de la cultura está velando por el tiempo libre de los jóvenes de Venecia, mostrando los valores artísticos para lograr para ellos una mejor calidad de vida. La casa de la cultura promueve intercambios culturales con otros municipios; envía monitores a las veredas para hacer talleres de recreación y deportes. Organiza conciertos de poesía, danza, canto, música y teatro.

TELECOM Y ADPOSTAL

Viene prestando sus servicios a la comunidad desde hace varias décadas en el envío de correo tanto nacional como internacional, al igual que el servicio de encomiendas y telegramas.

FLOREZ ACEVEDO Y COMPAÑIA (FLOTA FREDONIA)

Desde hace cuarenta años la flota fredonia viene movilizandopor vía terrestre a los habitantes de Venecia en cómodos buses y microbuses en diversos horarios de Lunes a Domingo.

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE VENECIA



(26) 7/160

Funciona en el municipio desde el año de 1918. Presta a la comunidad los servicios de autorización de escrituras públicas, identificación, comparecencia y sobrevivencia. Y todos los demás servicios que le competen a esta dependencia.

CARCEL MUNICIPAL DE VENECIA

Existe desde hace 85 años; mantiene recluidas a aquellas personas que por algún motivo han violado la ley, aunque la permanencia de estas es de forma temporal. La institución vela por la rehabilitación de los delincuentes y se caracteriza por su espíritu humanitario.

COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE FREDONIA

Con sede en esta localidad desde hace 30 años, la cooperativa sirve al caficultor y a sus familias a través de sus almacenes y puntos de servicio. La cooperativa ofrece a sus afiliados descuentos y créditos que lo favorecen. Brinda capacitación al caficultor y desarrolla programas para la erradicación de las plagas del café.

ACUANTIOQUIA S.A.

Desde 1960 presta sus servicios de acueducto y alcantarillado con una cobertura urbana de un 97%. De igual manera atiende a la población rural con asesoría en la instalación de acueductos veredales y en el aprovechamiento de fuentes naturales de agua.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA

Esta entidad viene cumpliendo cabalmente con sus funciones como ente judicial de la localidad; de igual forma colabora en las diversas actividades que se realizan en favor de la comunidad.

ALCALDIA MUNICIPAL DE VENECIA

En cabeza del Señor Rodrigo Restrepo desde el primero de enero de 1995, viene adelantando todo tipo de gestiones que van en pro de toda la comunidad veneciana.

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA

Desarrolla programas de vivienda que favorecen principalmente a las personas de los estratos socioeconómicos mas bajos. Apoya organizaciones populares que tengan objetivos de vivienda y asume la realización de programas de vivienda ubicadas en zonas de alto riesgo. Participa con el comité interinstitucional en actividades



70
161

comunitarias de diferentes indoles, como respuesta a la responsabilidad social a la que estamos convocados todos.

BANCAFE

Entidad crediticia creada por el gobierno nacional en 1954 para solucionar problemas financieros del sector cafetero. En estos momentos financia proyectos de todos los sectores económicos del país.

Las anteriores personas e instituciones se unieron para conformar la comunidad organizada denominada CORPORACION LA LIBERTAD para que con la experiencia acumulada durante los años de trabajo comunitario puedan utilizar la radio como vehículo de unificación de esfuerzos y retroalimentación entre los habitantes de la zona influenciada por el medio de comunicación.

para constancia se firma a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco en el Municipio de Venecia Antioquia.

Diego A. Castaño

DIEGO ALONSO CASTAÑO MARTINEZ
C.c. 15.259.982 de Caldas Ant.
Presidente Corporación La Libertad
P.J. 41802 del 15 de Noviembre de 1995



DECLARACION DE RECONOCIMIENTO

Compareció(eron)

Diego Alonso Castaño

Identificado(s)

Diego Alonso Castaño
Caldas Antioquia

y declaró(aron) que la(s) firma(s) puestas en este Instrumento son suyas y el contenido del texto. Es Ciudad de Caldas

27 NOV. 1995

Firma(s) de quien(es) reconoce(n)

Diego A. Castaño

Henry A. Carvajal Serna
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO
DE CALDAS - ANT.
NOTARIO ENCARGADO

Como NOTARIO UNICO del Circulo de Caldas testifico que la huella dactilar que aqui aparece, fue puesta por *Diego Alonso Castaño* el **27 NOV. 1995** en Caldas.



Henry A. Carvajal Serna
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO
DE CALDAS - ANT.
NOTARIO ENCARGADO

38/69 162

ALCALDIA MUNICIPAL DE VENECIA ANTIOQUIA, en cabeza del Doctor RODRIGO RESTREPO BETANCUR desde el día Primero (1º) de Enero de 1995, viene adelantando todo tipo de gestiones que van en pro de toda la Comunidad Veneciana.

RODRIGO RESTREPO BETANCUR
Alcalde Municipal



Fondo de Vivienda de Interes Social y Reforma Urbana: Creado en la presente vigencia con el objetivo de desarrollar programas de Vivienda que favorezcan fundamentalmente a las personas de los estratos socio económicos más bajos. Igualmente apoya a organizaciones populares que tengan objetivos de vivienda y asume la realización de programas de vivienda ubicados en zona de alto riesgo. El fondo participa con el Comité Interinstitucional en actividades comunitarias de diferentes indoles, como respuesta a la responsabilidad social a que estamos convocados todos.



MARIA VICTORIA PULGARIN PEREZ
Directora del Fondo de Vivienda de Interes Social y Reforma Urbana.



BANCAFE : Entidad C^{ri}editicia creada por el gobierno Nacional en 1.954 para solucionar problemas financieros del sector cafetero, y en estos momentos financia proyectos de todos los sectores económicos del país. Cuenta en su oficina Venecia con 10 Empleados, y funciona desde hace 28 años.



39/68

REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE VENECIA ANT. viene funcionando desde hace más de 40 años en este Municipio, donde presta los servicios de tramites de Cédula de Ciudadania y Tarjetas de Identidad. Esta Entidad presta sus servicios sin animo de lucro.

Alveiro Rojas RPO
ALVEIRO ROJAS RPO
REMUNICIPAL



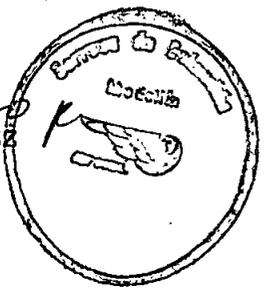
LA CASA DE LA CULTURA Y LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE VENECIA, Viene funcionando hace 25 años, y la función es velar por el tiempo libre de los jóvenes, mostrando los valores artisticos para lograr la calidad de vida de los venecianos. Ademas hacemos intercambios culturales a nivel intermunicipal.

Vergilio Perez Rojas
VERGILIO PEREZ ROJAS
DIRECTOR CASA DE LA CULTURA
JESUS ANTONIO DUQUE
VENECIA - ANT.



TELECOM Y ADPOSTAL: ES UNA ENTIDAD QUE FUNCIONA EN EL MUNICIPIO DE VENECIA DESDE HACE MUCHOS AÑOS, PRESTA LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE: CORREO NACIONAL E INTERNACIONAL, ENCOMIENDAS Y TELEGRAMAS.

Luz Aide Caro Florez
Luz AIDE CARO FLOREZ
Venecia
TELECOM-ADPOSTAL.



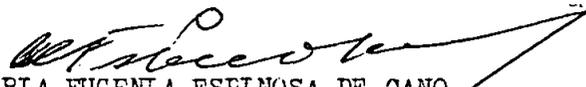


40-164
67

Departamento de Antioquia
Secretaría de Desarrollo de la Comunidad

Es la Dependencia de la Gobernación de Antioquia, creada mediante Ordenanza 057 del 14 de Diciembre de 1.977 y puesta en marcha el 10 de Abril de 1.978 Dentro de sus objetivos busca incrementar los niveles de Autogestión y participación de las Comunidades, a través de los procesos de Promoción y Organización, tendientes al mejoramiento de las condiciones de Vida y al desarrollo integral del Municipio.-

Desde su inicio la Secretaría ha promovido el desarrollo de las organizaciones Comunitarias, fomentando la creación y consolidación de Juntas de Acción Comunal, Asociaciones Municipales De Juntas, Grupos de Mujeres, Empresas de Economía Social, Grupos Juveniles, Grupos Ecológicos entre otros con el fin de que conjuntamente trabajen por el progreso de las diferentes Comunidades.-


MARIA EUGENIA ESFINOSA DE CANO
Promotora de Desarrollo Comunitario
"Venecia"

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
Secretaría de Participación Comunitaria
SECCION SOCIAL
Supervisor Promotor Participación Comunitaria



165
S
A
66

FUNDADO POR UN GRUPO FINQUEROS SIN ANIMO DE LUCRO CON PERSONERIA JURIDICA # 36391 DE NOVIEMBRE 22 DE 1.988.

SU OBJETIVO PRINCIPAL ES PROMOVER TODAS LAS ACTIVIDADES QUE BUSCAN Y PROPENDEN POR EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD DE VENECIA. TAMBIEN COLABORA CON LAS PERSONAS DESEMPLEADAS O QUE DESEAN ESTABLECER O AMPLIAR SU PROPIO NEGOCIO. ESTA INSTITUCION VIENE FUNCIONANDO DESDE 1.988. CORCIVEN SIGNIFICA : CORPORACION CIVICA DE VENECIA .CUENTA CON UN TOTAL DE 50 PERSONAS .HA DADO EMPLEO DIRECTO A MAS DE 100 PERSONAS



J. Barta
Fundación
Cívica de Venecia
Nit 800050626.1

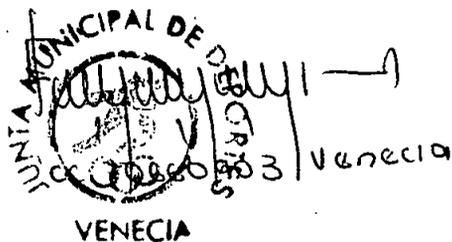
Fundación
Cívica de Venecia



JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES
=====

Es una entidad que cuenta con personería jurídica N° 085 de 1.961, la cuál está conformada por una junta directiva de seis(6) personas.

Esta entidad propende por el buen funcionamiento del deporte en todos sus campos y que la gente aproveche el tiempo libre en la práctica de alguna actividad deportiva.





Hogar
Juvenil Campesino
Amalia de Márquez de Madriñán
Venecia (Ant.)

Personería Jurídica 062
Nit: 90.982.039

166
42
65

02

HOGAR JUVENIL

Año de Fundación: 6 Abril de 1970

Número de alumnos: 15

Actividades: Culturales, agropecuarias, religiosas y académicas.

Objetivo: Servir al niño y joven de las comunidades campesinas marginadas, carentes de los más elementales recursos socioeconómicos." Es una obra de unos alcance casi infinitos".



[Handwritten Signature]
Hogares Juveniles Campesinos
Amalia de Márquez de Madriñán
3'656.720 Venecia

(43)
64

La Comunidad de CARMELITAS MISIONERAS, presente en Venecia hace más de 40 años, servimos a la comunidad desde distintos frentes: Educación, pastoral social, pastoral de salud y nutrición; en la catequesis y promoción espiritual.



Una Fibra Misionera



PARROQUIA SAN JOSE

La Parroquia San José de Venecia presta sus servicios pastorales a la comunidad del Municipio desde su creación como localidad independiente.

La Parroquia cuenta en la actualidad con dos Sacerdotes y un Seminarista, quienes con un grupo de laicos y religiosas Carmelitas Misioneras, realizan su labor pastoral.

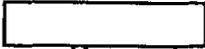
Diego...
DIOCESIS DE CALDAS (ANT.)
PARROQUIA DE SAN JOSE
VENECIA



FUNDACION EDUCATIVA DE LAS COOPERATIVAS DE
CAFICULTORES DE ANTIOQUIA

FUNDECAFE
NIT: 890.981.715-5

Al contestar cítese
este número



Venecia, 17 de noviembre de 1995

La FUNDACION EDUCATIVA DE LAS COOPERATIVAS DE CAFICULTORES DE ANTIOQUIA "FUNDECAFE" tiene como misión, la formación integral de todas las personas que la conforman y de sus familias, con base en los valores de la Cultura Cafetera y del cooperativismo, buscando potenciar en cada uno su inteligencia, criticidad, creatividad, lenguaje, libertad, solidaridad, responsabilidad y sociabilidad, como ser pensante y dador de sentido humanista a su entorno a través de un proceso de mejoramiento continuo.

La FUNDACION EDUCATIVA DE LAS COOPERATIVAS DE CAFICULTORES DE ANTIOQUIA "FUNDECAFE", Ha sido reconocida por el Dancoop como institución auxiliar del Cooperativismo mediante la resolución # 00511 del 13 de agosto de 1975 y fue constituida mediante la resolución # 005231 del 20 de noviembre de 1973 emanada de la Gobernación de Antioquia.

LA FUNDACION EDUCATIVA DE LAS COOPERATIVAS DE CAFICULTORES DE ANTIOQUIA "FUNDECAFE", propende por la educación la formación y capacitación, en actividades de indole agropecuaria, industrial y artesanal, a los asociados y empleados de las entidades fundadoras y adherentes que viven en las regiones geográficas donde éstas prestan sus servicios. Publicamos el periódico CAFE PAISA, prestamos el servicio de consulta e información sobre temas referentes al Cooperativismo y al café en la biblioteca JUAN J ANGEL y el centro de reuniones y convenciones GRANJA ESTEBAN JARAMILLO, en donde además desarrollamos proyectos agropecuarios.

Cordialmente,


Fundación Educativa de las
Cooperativas de Caficultores
de Antioquia
JUAN FERNANDO RESTREPO G.
Director Ejecutivo
FUNDECAFE
Director



CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "BERNARDO ANGEL CORREA"

45 169
62

El Centro de Bienestar del Anciano es una entidad privada sin ánimo de lucro, del sector salud; fundada hace 29 años, representada con personería Canónica y Jurídica.

Sus objetivos principales son brindar atención Integral y Geronto-Geriatricas a los Ancianos desprotegidos del Municipio.

En el momento contamos con 60 Ancianos Institucionalizados; 15 de Ellos minusválidos, 10 en Comedor Diurno; 140 Ancianos en el programa CENTRO DIA, que reciben durante la semana Terapia Ocupacional de mantenimiento físico, recreación, educación sobre salud y comportamiento en la Vejez.

Hector Alario Tapias F.
HECTOR ALARIO TAPIAS F.
Director Advo



E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL VENECIA.

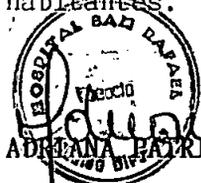
Fundado por Decreto Canonico el 18 de enero de 1917, y se constituyó en EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL, por Acuerdo nro 005 de febrero de 1995.

Presta los servicios de Urgencias, Consulta externa, Hospitalización, partos, Rayos X, Laboratorio, Odontología, vacunación, saneamiento ambiental, servicio de Ambulancia, .

Cuenta con el siguiente personal: En el área urbana, 3 médicos, 2 odontólogos, 2 aux de odontología, 1 vacunador, 1 promotor de saneamiento, 1 enfermero, 8 aux de enferm y 13 personas de Administración.

En el área Rural: Centro de salud del Corregimiento de Bolombolo, cuenta con 2 médico 1 odontólogo, 2 aux de enfermería, 4 personas de Administración,

Su servicio comunitario se proyecta sobre una población aproximada de 12.700 habitantes.



Adriana Patricia Rojas E.
ADRIANA PATRICIA ROJAS E.
Directora.

46
61

8



GRUPO JUVENIL ECOLOGICO
HUELLAS VERDES

El grupo juvenil ecológico Huellas Verdes, viene trabajando en el municipio de Venecia desde hace un año y tiene como objetivo principal el crecimiento integral de cada uno de sus miembros en todos los niveles; de la misma manera el grupo promueve actividades de tipo ecológico como la siembra de árboles, conservación de los parques y mantenimiento de las zonas verdes.

El grupo es asesorado por la Parroquia y cuenta con un coordinador, secretario, tesorero y comité de relaciones públicas. En la actualidad cuenta con 25 integrantes activos.

Raúl Mejía Valencia
PARRQUIA
RAUL MEJIA VALENCIA
Coordinador
C.C. 70.101.599. de Med.Ant.

~~AT~~
6d

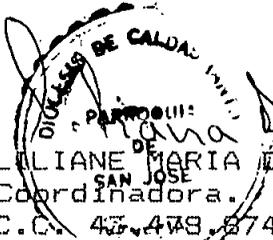
cc

GRUPO PARROQUIAL DE CATEQUISTAS

Los catequistas son un grupo de apoyo parroquial cuya labor principal es la de instruir y preparar niños y Jóvenes para la recepción de los sacramentos, tanto a nivel urbano como rural.

En la actualidad el grupo está conformado por 35 jóvenes tanto del campo como del pueblo, quienes reciben preparación adecuada por parte de la parroquia para el buen desempeño de sus labores. En el momento están preparando un total de 200 niños distribuidos en toda el área del Municipio de Venecia.

El grupo cuenta con un coordinador, un tesorero, un comité de relaciones públicas y un asesor parroquial.



 PARROQUIA DE SAN JOSÉ DE VENECIA, CALDAS

 LILIANE DE MARIA DIOSSA USMA

 Coordinadora.

 C.C. 45.478.674 de Venecia.Ant.





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

I.D.E.M. DE VENECIA

Nombre del Establecimiento

VENECIA

Lugar

172
48
59
82

Venecia, 16 de noviembre de 1995

El Instituto Departamental de Enseñanza Media del Municipio de Venecia, establecimiento oficial tiene como filosofia:

Procurar el desarrollo integro del alumno en las dimensiones: Humana, científica y social, Para que se constituya en un individuo equilibrado, que respete la dignidad humana y sea capaz de servir y vivir en Comunidad. Actualmente estudian 540 alumnos en la Institución.

Maria Elena Marulanda Perez
MARIA ELENA MARULANDA PEREZ
C.C.No.43.002.750 de Medellín
RECTORA



c.c.



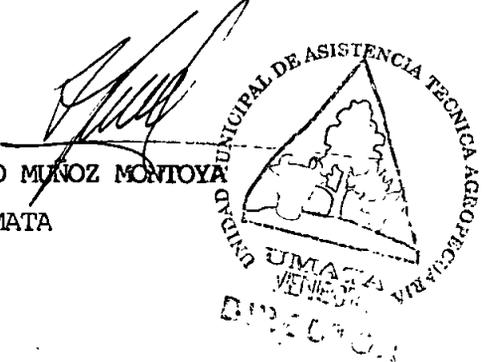
Handwritten marks: a circled '49', a signature 'JH', and another circled signature.

LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA "UMATA"; ES LA ENTIDAD MUNICIPAL, ENCARGADA DE PRESTAR LA ASISTENCIA "TECNICA AGROPECUARIA A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES ; POR ESO INVITAMOS A TODA LA COMUNIDAD, PARA QUE VAYA A NUESTRA OFICINA Y NOS COMUNIQUE SUS INQUIETUDES Y LOS PROGRAMAS EN LOS CUALES ESTEN INTERESADOS . PORQUE RECUERDE: EN ANTIOQUIA PRIMERO EL AGRO .

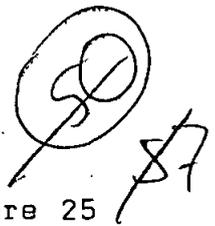
La UMATA de Venecia fue creada por el Acuerdo No. 037 del 15 de noviembre de 1992. Actualmente funciona mediante un convenio con La secretaría de Agricultura de Antioquia, donde ésta última aporta unos Técnicos para apoyar el trabajo de Asistencia Técnica Agrícola, Pecuaria y de Recursos Naturales..

Como objetivo la UMATA propende por el desarrollo productivo en concordancia con la protección y conservación de los Recursos Naturales, para mejorar y asegurar la posibilidad de mantener en el tiempo la producción Agropecuaria, en beneficio de las comunidades rurales.

HENRY DARIO MUÑOZ MONTOYA
 Director UMATA
 Venecia



ESCUELA MANUELA BELTRAN



Fundada en 1912 y creada por el decreto 028 de noviembre 25 de 1959. NIT 10586100128

En la actualidad cuenta con 365 alumnos de preescolar a quinto de primaria, para niños del área urbana.

Sus educadoras son 12 en la actualidad, y su rectora es la Señorita FABIOLA BERRIO CASTRILLON.

Fabiola Berrio
Núcleo Educativo 15-08
ESCUELA MANUELA BELTRAN
Venecia - Ant.
DIRECCION
e e 22199099 de Venecia



POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
ESTACION VENECIA

La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en Paz.-



Rubén Darío Plata Roa

Subo Primero RUBEN DARIO PLATA ROA
Comandante Estación Venecia.-

ESCUELA URBANA INTEGRADA RAFAEL REYES
VENECIA ANT.

175
51
86

AÑO DE FUNDACION: NOVIEMBRE 28 DE 1959

NUMERO DE ALUMNOS: 467

NUMERO DE EDUCADORES: 15

ACTIVIDADES Y PROYECCION: Pedagógicas y Curriculares con educandos y Padres de Familia, Culturales, Recreativas, Deportivas, capacitación.

OBJETIVO: Formar integralmente a los educandos, preparándolos para una verdadera convivencia social y sean partícipes en la solución de los conflictos Nacionales- regionales.

Núcleo Educativo 13-03
E.U.V. "RAFAEL REYES"
Venecia - Ant.
DIRECCION
Gildardo A. Ortiz R.
Director.



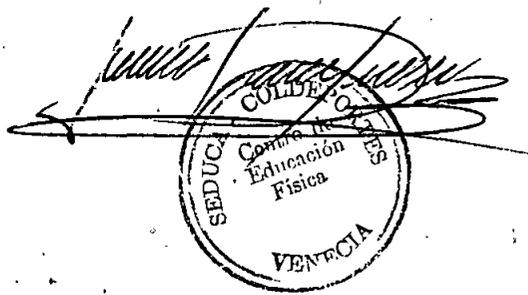
CENTRO DE EDUCACION FISICA DE VENECIA
(CEFIVE)

(Handwritten signature/initials)

El Centro de Educación física fué creado por el honorable concejo Municipal mediante acuerdo 020 del 28 de agosto de 1.988.

En el F.E.R. fué aprobado mediante acuerdo 09 del 10 de noviembre de 1.989.

Tiene como objetivo capacitar a los educadores de primaria en Educación física, recreación y deportes, programar actividades con la comunidad (recreativas y deportivas).



FLOREZ ACEVEDO Y COMPAÑIA. FLOTA FREDONIA S.C.A.

177
3
54

La flota Fredonia presta sus servicios a la comunidad de Venecia desde hace cuarenta años.

La comunidad cuenta con servicio de transporte de Venecia a Medellín y de Medellín a Venecia durante toda la semana y en diferentes horarios en cómodos y confortables buses y microbuses.



FLOREZ ACEVEDO Y CIA.
Flota Fredonia S.C.A.

[Handwritten Signature]
Oficina Venecia
Tel: 627 00 33

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE VENECIA ANTIOQUIA.

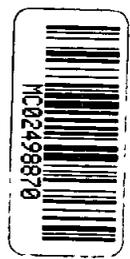
HACE CONSTAR:

Que esta Notaría funciona del año de 1.918, prestando sus servicios a la comunidad.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
JAVIER DARIO ACEVEDO GRANDA
Notario Unico de Venecia Ant.



CARCEL MUNICIPAL VENECIA

178
84
83

La Cárcel municipal de Venecia, presta sus servicios al Mpio hace aproximadamente 85 Años, ella alberga internos temporalmente mientras se les define su situación y luego son remitidos a otros Centros Penitenciarios a pagar la condena. Esta Cárcel esta capacitada para 50 internos, en estos momentos solo hay 4 reclusos. Cuenta con tres Guárdianes y una Auxiliar Administrativa.

Cordialmente.

DEPTO. DE JUSTICIA
CARCEL MUNICIPAL
Olivia de J. Corzo G
GUARDIA
Auxiliar Cárcel
VENECIA



COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE FREDONIA

Creada hace 33 años en el año de 1.962, cuyo objetivo fué y sigue siendo servirle al caficultor y a sus familias, cuenta con 11 municipios que constituyen su radio de acción 9 almacenes del café y 11 puntos de servicio.

COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE FREDONIA LTDA

Cordialmente:

ALMACEN DEL CAFE

VENECIA
Claudia Taborda Bolívar.

CLAUDIA IRENE TABORDA B.

Administrador

ACWANTIOQUIA S.A. viene funcionando en el municipio desde el año 1.960. presta los servicios de Acueducto y Alcantarillado, atiende una población aproximada de 1.200 usuarios con una cobertura urbana de un 97%.

55 179
SR

~~EMPRESA ACWANTIOQUIA~~
ADMINISTRADOR

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VENECIA ANTIOQUIA:

Entidad que cumple cabalmente sus funciones, como ente Judicial de la localidad; colabora en las diferentes actividades que se realizan en pro de la comunidad Veneciana.-

Gloria Amparo Henao Restrepo
GLORIA AMPAROHENAO RESTREPO
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VENECIA, ANTI.





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

CONCENTRACION RURAL AGRICOLA "URIBE GAVIRIA"

Nombre del Establecimiento

VENECIA ANTIOQUIA. 17 de Noviembre /95

Lugar

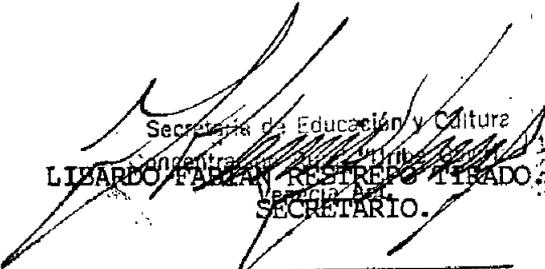
43.479.723

La Institución Educativa en mención tiene las siguientes características referente a Funcionamiento y Filosofía :

- 1- Fue creado mediante decreto Departamental # 0137 del 10 de Febrero de 1.976 .
- 2- Tiene una Estadística promedio de ingreso Alumnos anual a la Institución de 180
- 3- El OBJETIVO de la Institución es :
 - El Fomento de la parte Agrícola y Pecuaria (AGROPECUARIA) en la Región y las gentes aprendan a utilizar los Recursos disponibles mediante la Asesoría , Capacitación y Orientación .
 - Realizar prácticas de Integración con otros Institutos Agrícolas y pecuarios , también con otras ENTIDADES EDUCATIVAS .
- 4- ACTIVIDADES AGROPECUARIAS :
 - Asesoría y Capacitación referente a Proyectos Rentables .
 - Utilización adecuada mediante proceso de los Cultivos .
 - Organización de Viveros .
 - Orientación y capacitación para adecuación, mantenimiento y utilización de: Conejos, Cerdos , Ganadería y lo concerniente a la parte pecuaria .
 - Prácticas sobre Variedades de pastos, rotación de potreros , ect.
 - Preservación de la Naturaleza . Capacitación para la adecuada utilización de los terrenos (prevención de riesgos y desastres) .
 - Lo demás concerniente a la parte Agrícola .

ATENTAMENTE ,


PIEDAD RUA GRANDA .
RECTORA -ENCARGADA .


Secretaría de Educación y Cultura
LIBARDO FABIAN RESTREPO TIRADO
SECRETARIO.

